



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO
PROVINCIA DE TARMA
"DISTRITO TURÍSTICO, HOSPITALARIO Y LABORJOSO"



Jr. Lima S/N – TELEFAX: ☎ 064-343021

Email: mdpalcamayo02@hotmail.com.pe

www.municipalcamayo.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2022-ALC/MDP

Palcamayo, 01 de Marzo de 2022.

VISTOS:

El informe N°0021-2022-SGSPyMA/MDP, de fecha 26 de enero 2022, emitido por el Bach/Ing. María de los Ángeles Flores Quincho - Sub Gerencia de servicios Públicos y Medio Ambiente;

El informe N°0040-2022-JPP/MDP, de fecha 17 de febrero 2022, emitido por el Bach/Cont. Sandra Julisa Avellaneda Palacio – Jefe de Planeamiento y Presupuesto;

El informe N°0060-2022-SGSPyMA/MDP, de fecha 01 de Marzo 2022, emitido por el Bach/Ing. María de los Ángeles Flores Quincho - Sub Gerencia de servicios Públicos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, El informe N°0021-2022-SGSPyMA/MDP, de fecha 26 de enero 2022, emitido por el Bach/Ing. María de los Ángeles Flores Quincho - Sub Gerencia de servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo del Programa EDUCCA 2022;

Que, El informe N°0040-2022-JPP/MDP, de fecha 17 de febrero 2022, emitido por el Bach/Cont. Sandra Julisa Avellaneda Palacio – Jefe de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se le otorgara la disponibilidad Presupuestal de un monto s/ 3,000.00, del Rubro 07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL;

Que, El informe N°0060-2022-SGSPyMA/MDP, de fecha 01 de Marzo 2022, emitido por el Bach/Ing. María de los Ángeles Flores Quincho - Sub Gerencia de servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita aprobación del "Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO
PROVINCIA DE TARMA
"DISTRITO TURÍSTICO, HOSPITALARIO Y LABORIOSO"



Jr. Lima S/N – TELÉFAX: ☎ 064-343021

Email: mdpalcamayo02@hotmail.com.pe

www.municipalcamayo.gob.pe

Que, El Informe N°060-2022-SGSPyMA/MDP, de fecha 1 de 2022, emitido por La Bach/ Ing. María de los Ángeles Flores Quincho – Responsable Sub Gerenta de Servicios Públicos y Medio Ambiente, lo cual; solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas e el inciso 6° y 13° del artículo 20° o de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO PERIODO 2022", el mismo que se incorpora como anexo de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Palcamayo (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable Sub-Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la oficina de planeamiento y presupuesto, a la Sub-Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente del distrito de Palcamayo, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Leencio Jesús Navarro Pizarro
DNI 21109091
ALCALDE